



TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: LOLA HELENA ORDOÑEZ

Demandado: MARIA ANTONIETA ORDOÑEZ SANCHEZ Y OTRO

Radicación: 190013103001-2014-00212-00

Se presenta solicitud por parte del apoderado de la demandada MARIA ANTONIETA ORDOÑEZ para librar mandamiento de pago, con base en la ejecución de la sentencia proferida en primera instancia de fecha 02 de diciembre de 2021 donde se condenó en costas y agencias en derecho a la demandante LOLA HELENA ORDOÑEZ.

Solicita el apoderado judicial el decreto de medidas cautelares, solicitud que es procedente en virtud del inciso 1 del art. 599 del C.G.P.

Como la obligación se ajusta a lo consagrado en el art. 422 del C.G.P en concordancia con el art. 305 y ss. Del C.G.P

En consecuencia de lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de MARIA ANTONIETA ORDOÑEZ SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 25.283.196, por las siguientes sumas de dinero:

A. Por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000.00) por concepto de capital.

B. Más los intereses de mora que se causen desde el sexto día siguiente a la notificación del mandamiento de ejecutivo, a la tasa máxima certificada por la superintendencia bancaria, hasta el día de pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio o cuotas de dominio que la señora LOLA HELENA ORDOÑEZ CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.263.872 de Popayán, quien es titular en el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 120- 22754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFIQUESE

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.140 hoy 31 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria